



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00403280- -UNC-ME#SGI

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con nota del orden 70 (N° NO-2023-00516671-UNC-DPE#SGI) la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional solicita que se renueve la contratación del Sr. Ab. CARLOS EDUARDO MARTINIAU (DNI 21.394.100), cuyo vencimiento operó el 31 de marzo de 2023 (RR-2023-25-E-UNC-REC, orden 57), a cuyo efecto acompaña al orden 74 el correspondiente proyecto de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público); y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación la citada Dirección justifica la necesidad de la renovación del referido contrato;

Que al orden 67 se ha agregado el Informe de Desempeño del Ab. Martiniau, al 72 el Informe de Factibilidad Presupuestaria y al orden 69 la Declaración de Cargos y Actividades del nombrado;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Contrataciones (orden 71) y la Dirección General de Presupuesto (orden 73);

Que, no obstante todo lo anterior, a la fecha se encuentra vencido el período de contratación propuesta, por lo que obsta el perfeccionamiento de instrumento contractual alguno;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-72967-E-UNC-DGAJ#SG (orden 80),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer con carácter de excepción, en los términos previstos en el

segundo párrafo del Art. 2° de la Ord. HCS 5/95 y previa certificación de la Secretaría de Gestión Institucional, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Ab. CARLOS EDUARDO MARTINIAU (DNI 21.394.100) entre el 1° de abril y el 31 de julio de 2023 y, en consecuencia, disponer la liquidación y pago a favor del nombrado, en concepto de legítimo abono, del monto correspondiente calculado sobre la base del honorario mensual estipulado y con la imputación presupuestaria detallados en el Informe de Factibilidad Presupuestaria que conforma el anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Recomendar a la Secretaría de Gestión Institucional que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y gestione las contrataciones con la antelación suficiente para que la prestación de servicios se efectivice recién una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv